



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada en el día de la fecha, adoptó un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

"2.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ, PARA EL AÑO 2014.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de l'Alacantí, que tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar, a su vencimiento, hasta un máximo de dos años adicionales.

El valor estimado del contrato es de **un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos dos euros, con cuarenta céntimos** (1.241.702,40 €.-), calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 29 de abril de 2014 (sobres nº 1: documentación), 6 de mayo de 2014 (sobres nº 2, subtitulados "proposición, criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor") y 3 y 17 de junio siguientes (sobres nº 3 subtitulados "proposición, criterios evaluables de forma automática") y propuesta de clasificación.

Las proposiciones han sido informadas, con fecha del 3 de junio de 2014, por los técnicos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano y don Braulio Gambín Molina, y en dicho informe consta la valoración de todas las solicitudes de participación presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución, incluida la ordenación decreciente de las proposiciones.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar justificada la proposición económica presentada por la mercantil EZSA S.L. y, por su consecuencia, admitirla al procedimiento.

Segundo. Aceptar el informe definitivo formulado por don José Andrés Lluch Escribano y don Braulio Gambín Molina, con fecha del 3 de junio de 2014, referido en la parte expositiva, como motivación de la clasificación de las proposiciones y la propuesta de la Mesa de Contratación, formulada el 17 de junio pasado, en relación con el asunto de referencia.

Tercero. Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en la forma siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL
1.- LOKIMICA S.A.	38,73	10,00	25,00	73,73
2.- ANTICIMEX	47,39	0,00	15,60	62,99
3.- EZSA S.L.	50,00	0,00	10,85	60,85
4.- BELMONTE NORTES	38,28	0,00	16,80	55,08
5.- DESRATIZACIONES PARQUE	45,28	0,00	0,00	45,28
6.- EUROSAN	22,00	0,00	14,00	36,00
7.- EMDEMA	23,00	0,00	11,15	34,15

Cuarto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituya la garantía definitiva por importe de 13.745,00 euros, depositándola en la Tesorería de la entidad.

Quinto. Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, y a los licitadores excluidos, junto con la documentación aneja pertinente, con señalamiento de los recursos que procedan y publicarla en el perfil del contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a ocho de julio de dos mil catorce.



